

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 01
DE MARZO DE 2016.-**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Antº. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

Dª Mª. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D. Antonio José Caja García

Dª Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a uno de marzo del año dos mil dieciséis

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la mayoría** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión extraordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asiste y justifica su inasistencia la Concejala Dña. Eulalia Mª. Carrillo Andreo.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016.-**

Enterados del contenido del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2016.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

- **Licencias de Obras:**

a) Conceder licencia de obras número .../..., a T.C.L. con N.I.F., con domicilio en esta localidad, para demoler y construir una vivienda y local, en solar situado en Avda. Almirante Bastarreche de esta localidad, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para el inicio de las obras, dos meses como interrupción máxima, y treinta y seis meses para finalización de las obras, a contar desde la notificación de la licencia.

Deberá cumplir las condiciones generales indicadas al dorso y las condiciones especiales siguientes:

1ª.- Se deberán extremar las medidas de precaución y señalización de la obra a ejecutar, cuando afecte de algún modo a la vía pública. A tal efecto deberá dirigirse a la Policía Local, con una antelación mínima de dos días al comienzo de las obras. No pudiendo realizar la ocupación de la vía pública, sin haber obtenido previamente la autorización correspondiente.

2ª.- La adecuación del local para Clínica Dental deberá iniciarse una vez concedida la Licencia de Actividad, teniendo en cuenta sus condicionantes.

3ª.- El Promotor deberá depositar una fianza por importe de 500'00 euros, para garantizar que los escombros resultantes de la demolición sean depositados en vertedero autorizado, los posibles desperfectos en la vía pública, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

4ª.- El Promotor recogerá de la Oficina de Recaudación Municipal el cartel acreditativo de la presente licencia, que deberá permanecer en lugar visible durante la realización de las obras.

Aprobar la liquidación provisional de 2.715'63 euros por el ICIO, y la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas por importe de 795'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Regulatoras.

• **Puesta en Marcha y Funcionamiento:**

a) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC .../..., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **Almacenamiento de productos de alimentación y bebidas** con emplazamiento en la Avda de Inglaterra núm. 4 del Parque Industrial de Alhama de este Termino Municipal, a favor de la mercantil **CLM LICORES DEL SUR S.L.** con C.I.F. B-73163131.

HECHOS: Que con fecha 23 de diciembre de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 23 de febrero de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal, y con fecha 26 de febrero de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, respectivamente, han emitido informe favorable, previa visita de Inspección, mediante el cual proceden a expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de Almacenamiento de productos de alimentación y bebidas.

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **Almacenamiento de productos de alimentación y bebidas**, con emplazamiento en la Avda. de Inglaterra nº 4, del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, a favor de la mercantil **CLM LICORES DEL SUR S.L.U.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil CLM LICORES DEL SUR S.L.U. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta resolución a la interesada; para su conocimiento y efectos.

b) Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento núm. AC ././..., para la obtención de la licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de **almacenaje y distribución de envases, embalajes y maquinaria para el sector hortofrutícola y montaje de cajas de cartón** con emplazamiento en la Avda. de Suiza, parcelas 143, y 144 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, a favor de la mercantil **FRUVERPACK S.L.U.** con C.I.F. B-03.811.635.

HECHOS: Que con fecha 15 de octubre de 2015, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concedió a la mercantil interesada la licencia municipal de la actividad referenciada, de conformidad a los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales.

I.- Que con fecha 24 de febrero de 2016, el Arquitecto Técnico Municipal y con fecha 25 de febrero de 2016, el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, mediante el cual procede expedir el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad de **almacenaje y distribución de envases, embalajes y maquinaria para el sector hortofrutícola y montaje de cajas de cartón.**

La Junta de Gobierno, Local se da por enterada de ello y tras examinados los informes favorables y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

Primero: Conceder la puesta en marcha y funcionamiento de la actividad de **almacenaje y distribución de envases, embalajes y maquinaria para el sector hortofrutícola y montaje de cajas de cartón**, con emplazamiento en la Avda. de Suiza, parcelas 143 y 144 del Parque Industrial de Alhama de este término municipal, a favor de la mercantil **FRUVERPACK S.L.U.**

Segundo: Que se proceda a expedir por parte de la Unidad administrativa de licencias de Actividad, la cartulina acreditativa de estar en posesión del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad referenciada.

Tercero: Previo a la retirada de la cartulina acreditativa, la mercantil FRUVERPACK S.L.U. deberá presentar copia del Modelo 902/904, del Catastro Inmobiliario sobre declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, acreditativo del cambio de uso o destino del local, en el que se inicia la actividad, para ello deberá personarse en la Oficina de Recaudación Municipal donde se le facilitará el impreso correspondiente.

Cuarto.- Notificar en forma esta resolución a la interesada; para su conocimiento y efectos.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de Febrero de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de

TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (344.770,48 €).

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de Febrero de 2016**, cuyo importe asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (344.770,48 €)**.

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U..

b) Visto el escrito con registro/. con fecha 11 de febrero, presentado por la mercantil TUNSTALL TELEVIA, S.L., con CIF. b-80925977, representada por Y.R.M. con NIF., y con domicilio en Murcia, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 1.900'32 euros depositó para garantizar la correcta prestación del "Servicio de Asistencia Domiciliaria-Ejercicio 2014" según contrato que le fue adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable de la Trabajadora Social responsable del Servicio y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver a la mercantil interesada **TUNSTALL TELEVIDA S.L.** la fianza en **AVAL**, que por importe de 1.900'32 euros depositó para responder de la correcta realización del servicio antes referenciado, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique a la mercantil interesada y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

c) Visto el escrito con registro/. con fecha 24 de febrero, presentado por F.S.M. con NIF. y con domicilio en esta localidad, por el que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 300'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas que pudiera verse afectadas por las obras de reforma de vivienda en la C/ Pío XII para las que había obtenido licencia por Decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 29 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **F.S.M.** la fianza en **metálico**, que por importe de 300'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos

d) Visto el escrito con registro de entrada nº .../.., de 23 de febrero, presentado por E.R.M., NIF. con domicilio en esta localidad, en nombre y representación del Café-Bar REFRESCH, sito en la C/ Vidal Abarca de esta localidad, mediante el cual solicita la instalación en la vía pública de una barra para dar servicio a su actividad de café-bar denominada Café-Bar REFRESH, en los soportales del edificio en la puerta de su establecimiento, para los días 25 y 27 de marzo, ambos inclusive, en el horario comprendido entre las 12:00 y 21:00 horas, con motivo de la Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente: Dejar sobre la mesa el expediente instruido, para un mejor estudio, y en su caso incorporar nuevos informes.

e) Visto el escrito con número de registro de entrada .../.. de fecha 18 de febrero, presentado por S.G.H., con N.I.F., en nombre y representación de DE LASIERVA Y PEREZ S.L. con CIF: B-73521742 y domicilio en Urbº. El Vínculo de esta localidad, con emplazamiento en el domicilio arriba indicado, mediante el cual solicita autorización municipal para la celebración de un concierto en directo en la Cafetería MUNDABALA el día 4 de marzo 2016 (viernes), siendo el horario máximo para la realización y finalización de la actividad musical las 24:00 horas.

HECHOS:

Que con fecha 6 de marzo de 2013, el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Consejería de Presidencia, comunicó a este Ayuntamiento que de conformidad a lo establecido en el artículo 40.2 del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, la licencia para la transformación y dedicación a la realización de espectáculos o actividades recreativas con **carácter continuado** de locales que vinieran estando destinados habitualmente a distinta utilización, **corresponde al Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno Local, se da por enterado de ello, y tras un comentario de asunto acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar a S.G.H. en representación de DE LASIERVA Y PEREZ, S.L. con CIF: B 73521742 en la “CAFETERÍA MUNDABALA” para la celebración de una actuación musical en dicho local el día 4 de MARZO 2016 (VIERNES), siendo el horario máximo para la realización y finalización de la actividad musical las 24:00 h., debiendo cumplir estrictamente las siguientes condiciones:

1º.- No podrá superar en ningún momento el aforo de la actividad, que actualmente está fijado en **90/150 personas**.

2º.- Cumplirá exhaustivamente el Decreto 48/1998, de 30 de junio de la Consejería de Medio Ambiente, de Protección del Medio al Ambiente, frente al Ruido, fijando los valores máximos en los siguientes:

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Exterior** de la actividad:

| Día | Noche |
|------------|--------------|
| 70 dB(A) | 60 dB(A) |

* Valores límite ruidos en el Medio Ambiente en el **Interior** de viviendas colindantes a la actividad:

| Día | Noche |
|------------|--------------|
| 50 dB(A) | 40 dB(A) |

3º.- Previa a la celebración de dicho evento, el titular de la actividad, deberá presentar la siguiente documentación:

* Certificado de Servicios Técnicos en el que conste que el local, escenario, material eléctrico e instalaciones, en general, reúnen las condiciones de seguridad e higiene necesarias.

* Seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- S.G.H. en representación De Lasierva y Pérez S.L., de la actividad del local “CAFETERÍA MUNDABALA” deberá abonar 35’00 euros, en concepto de Autorización Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado, y comuníquese a la Tesorería Municipal y Policía Local.

f) Por virtud de escrito presentado en el Registro General de este Ayuntamiento de fecha 18 de febrero de 2016 y número, por D.M.S., en nombre de la Asociación Cultural Teatro SINFÍN, en síntesis, solicita la cesión del contrato de Servicios de Taller de Teatro y Cine en Colegios e Institutos del que son

adjudicatarios, a favor de la Asociación Alh teatro, con CIF G-7389941, al entender que se cumplen todos los requisitos exigidos por la ley para poder autorizar estas cesiones. Acompañaba a esta solicitud la documentación que creyó pertinente, entre otros:

- Copia del contrato Administrativo de este servicio de fecha 29 de junio de 2015.
- Acuerdo de la Asamblea General de la Asociación Cultural Teatro Sinfín, de fecha 6 de febrero de 2016, sobre ceder este contrato a la Asociación Alh teatro, compuesta por los profesores que, en definitiva, habían venido realizando los Talleres.
- Documentación de la Asociación cesionaria acreditativa de su alta, objeto y solvencia.

Con fecha 23 de febrero de 2016, por informe del Técnico de Cultura y Patrimonio se entiende que no existe impedimento para acceder a la cesión solicitada.

Se ha incorporado informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2016, que considera que, a la vista de la documentación, es posible autorizar la cesión al cumplirse los requisitos del artículo 226 del TRLCSP.

Se ha incorporado informe de la Interventora Municipal de fecha 29 de febrero de 2016, que considera el expediente correcto, precisando no obstante, que debe formalizarse esta cesión en Escritura Pública.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- AUTORIZAR A LA ASOCIACION CULTURAL TEATRO SINFÍN con CIF G-73511933, y domicilio en C/ Collado Bermejo, nº 14-30840 Alhama de Murcia **LA CESION DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE TALLERES DE TEATRO** adjudicado a ella por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2015 por precio máximo de 22.200,00 €, exentos de IVA en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria. Todo ello por plazo de un año, susceptible de ser prorrogado por voluntad expresa de ambas partes por un año más. El contrato administrativo se formalizó con fecha 29 de junio de 2015, con entrada en vigor el día 1 de julio de 2015, autorizando su cesión a la **ASOCIACIÓN ALHTEATRO**, con CIF G-7389941 y domicilio en C/ Santerén nº 2 30840-Alhama de Murcia, quedando subrogado el cesionario en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

SEGUNDO.- Requerir a la Asociación Cedente y a la Cesionaria, para que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos y, en particular, la formalización de la cesión en Escritura Pública.

TERCERO.- NOTIFICAR a la Asociación cedente y a la cesionaria y comunicar a Intervención Municipal y al Técnico Municipal de la Concejalía de Cultura.

CUARTA.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTAS.

a) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE FESTEJOS PARA FELICITAR Y AGRADECER A TODOS LOS COLABORADORES DE LA VI FIESTA DE LA MATANZA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala de Festejos en la que dice: Los días 6 y 7 de febrero se ha celebrado, en Alhama, la sexta edición de la **FIESTA DE LA MATANZA**, fiesta que se organizó a propuesta de un vecino, donde los alhameños homenajean a una de sus tradiciones más arraigadas, en la que se han involucrado, como debe ser en las fiestas populares: hosteleros, comerciantes, matachines, coros, rondallas, particulares, asociaciones y empresas. Se han involucrado y comprometido hasta el punto de que sin su aportación económica y humana no hubiese sido posible realizar esta fiesta.

Por ello, la concejala que suscribe propone a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia **manifestar, agradecer y felicitar por su colaboración, participación y esfuerzo a las personas y entidades que han hecho posible la Fiesta.**

1.- AGRADECER Y FELICITAR POR SU COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y ESFUERZO A LAS PERSONAS:

Comité Organizador.

Colaboradores, ayudantes y cocineros.

Grupos musicales:

Grupo de Coros y Danzas *Virgen del Rosario*, Rondalla *Aires de España*, Rondalla *La Colla del Ramblar*, Rondalla *Cantores de Alhama*, Cuadrilla de *El Berro*, Taller de Guitarra del Centro de Mayores, Cuadrilla de *La Costera*, Coro Rociero Villa de Alhama, Taller de Músicos de *Sonata*, Rondalla *Amigos de la Noche*, Coro Rociero *Aromas de Rocío* de Alhama y Rondalla “Los Zalameros”.

2.- AGRADECER A LAS SIGUIENTES EMPRESAS Y ENTIDADES SU COLABORACIÓN Y APORTACIÓN:

El Pozo Alimentación, Restaurante Coquus, Loza, Tienda Catalina, Sumincar Mar Menor, S.L., Agencia de Transportes J. Cerón, Publistudio, Coato, Natural de Mezclas, Paco Pintado e hijos, S.L., Cebollas El Abuelo S.L., Santa Catalina del Monte, Prosur, Pimentón y especias Don Sabor S.L., La Chacinería Murciana, S.L., Aceitunas y Encurtidos Guillamón, S.L., Begascar, Especias Muñoz y pujante, Restaurante Don Jamón y otros.

Panadería *El Molino*, Panadería *Carreño*, Panadería *David*, Panadería *del Carmen*, Panadería *José el del Horno*, Panadería *El Barrio* y Panadería Vicente.

Agradecer su aportación a:

- Los pedáneos y pedánea de Alhama:
 - Pedáneo de La Costera, pedáneo de Las Cañadas, pedánea de El Cañarico, pedáneo de Gebas y pedáneo de El Berro.
- Brigada de Obras y Servicios, Electricistas y Jardines.
- Trabajadores de la Concejalía de Festejos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad aprobar dicha Propuesta en todos sus extremos.

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE APROBAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONÍA Y CONEXIÓN A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO. PROCEDIMIENTO ABIERTO.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Según Informe de necesidad del Responsable de Nuevas Informático Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 17 de febrero de 2016, que consta al expediente, el contrato de telefonía móvil y datos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, están vencidos y se hace necesario unificar todos los servicios de telefonía en un único contrato para garantizar la estabilidad y calidad en la prestación del servicio.

Los servicios a contratar consistirán en:

- Telefonía fija.
- Telefonía móvil y datos.
- Conexión a banda ancha de internet.
- Conexión wifi de libre acceso.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario iniciar un procedimiento de contratación de estos servicios, por procedimiento abierto con base en un sólo criterio de adjudicación (la baja en el precio), y en su modalidad de tramitación ordinaria, de los servicios de telefonía fija, telefonía móvil y conexión a banda ancha de internet del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y las dependencias externas conectadas al mismo, el cual se inició a través de Providencia de alcaldía de fecha 23 de febrero de 2016.

El importe **total anual** máximo es de **50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS)** de **Base Imponible más la cantidad de 10.500,00 € (DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS)** en concepto de **21% de IVA, a la baja**, con un periodo de duración del contrato de DOS años,

Por lo expuesto, es preciso proceder a la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones y locales públicos del ayuntamiento de Alhama de Murcia, con una empresa especializada en estos servicios.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, esta Alcaldía propone al **PLENO** de la Corporación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del **servicio de limpieza de las instalaciones y locales públicos del ayuntamiento de Alhama de Murcia**, en forma de procedimiento abierto, con base en un solo criterio de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por plazo de DOS anualidades.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.

3º.- Aprobar el gasto, estableciéndose como precio **total anual** máximo **50.000,00 € (CINCUENTA MIL EUROS)** de **Base Imponible más la cantidad de 10.500,00 € (DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS)** en concepto de **21% de IVA, a la baja**.

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. y en el perfil del contratante, todo ello con las formalidades y plazos establecidos por el Texto de la Ley de contratos del Sector Público y en los pliegos aprobados.

5º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

c) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE APROBAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN Y GESTIÓN DE FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS Y OTROS EQUIPOS, ASÍ COMO SUMINISTRO DE PAPEL. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Según Informe de Necesidad del técnico municipal de la Concejalía de Nuevas Tecnologías de fecha 5 de febrero de 2016, desde la Concejalía de Nuevas Tecnologías y la Concejalía de Interior se ha detectado un crecimiento importante del parque de dispositivos de producción de documentos, lo que lleva a una mayor complejidad de gestión y control por la dispersión y heterogeneidad de los equipos, y su gasto de impresión y copia asociados a los mismos.

La dispersión de los equipos y las herramientas actuales disponibles en nuestro ayuntamiento precisan de la actualización de un software de control y gestión adaptado a las necesidades actuales con las exigencias de fiabilidad, seguridad y optimización que se precisan.

Por ello se precisa la contratación del servicio de impresión y gestión documental en fotocopiadoras, impresoras y equipos multifunción para cubrir las necesidades documentales del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en todas sus dependencias.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2016, se acordó **Incoar** procedimiento de contratación de **los servicios de impresión y gestión del parque de fotocopiadoras, impresoras y equipos multifunción del Ayuntamiento de Alhama, así como suministro de papel**, por procedimiento negociado sin publicidad, con varios aspectos de negociación y tramitación ordinaria, por plazo de UN AÑO, y con un importe total de **31.500,00 € de base imponible más la cantidad de 6.615,00 € en concepto de 21% de IVA.**, a la baja.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación mixto y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación ordinaria, de **“Servicios de impresión y gestión del parque de fotocopiadoras,**

impresoras y equipos multifunción del Ayuntamiento de Alhama, así como suministro de papel.”

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que han de regir esta contratación.

TERCERO.- Aprobar el gasto, por un importe total máximo de 31.500,00 € más la cantidad de 6.615,00 € en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

CUARTO.- Cursar invitación al menos a tres empresas del sector, para que, en su caso, presenten ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

d) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE APROBAR EL CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE DIVERSO EQUIPAMIENTO H.P. EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Nuevas Tecnologías, en la que dice: Según Informe de necesidad del Responsable de Nuevas Informático Municipal del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 16 de febrero de 2016, que consta al expediente, está próxima la caducidad de los servicios de mantenimiento de hardware de los equipos marca HP de este ayuntamiento, siendo de gran importancia contratar la renovación de los mismos (incluyendo actualizaciones de software) y debiendo introducir en el mismo contrato, la electrónica de Red. En el citado informe de necesidad se relacionan los equipos y dispositivos objeto de este contrato de servicios.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario iniciar un procedimiento de contratación de estos servicios, por procedimiento abierto con base en un sólo criterio de adjudicación (la baja en el precio), y en su modalidad de tramitación ordinaria, por un **importe total anual máximo para los dos años de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS) de Base Imponible más la cantidad de 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de 21% de IVA 4 %, a la baja**, con un periodo de duración del contrato de DOS años.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejal propone a la Junta de Gobierno Local de la Corporación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y visto el informe de Intervención y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de **servicios de soporte y mantenimiento (incluyendo actualizaciones de hardware) de los equipos marca HP del ayuntamiento de Alhama de Murcia** en forma de procedimiento abierto, con base en un solo criterio de adjudicación, en su modalidad de tramitación ordinaria y por plazo de DOS anualidades.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación de este contrato.

3º.- Aprobar el gasto, estableciéndose como precio **importe total anual máximo para los dos años de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS) de Base Imponible más la cantidad de 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de 21% de IVA 4 %, a la baja.**

4º.- Publicar el correspondiente anuncio en el B.O.R.M. y en el perfil del contratante, todo ello con las formalidades y plazos establecidos por el Texto de la Ley de contratos del Sector Público y en los pliegos aprobados.

5º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde- Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Asuntos Incluidos en el Orden del Día para sus correspondientes acuerdos, previa declaración de urgencia.

1.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver el escrito con nº .../..., recibido con fecha 11 de febrero, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario .../....**

Se motiva la urgencia de decidir sobre este escrito.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia del citado escrito, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

g) Visto el escrito con registro nº .../..., recibido con fecha 11 de febrero, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario .../....**, por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil SIERRA DE ALHAMA GOLF RESORT, S.L. contra DECRETO Nº .../.. de fecha 25/06/2015 dictada por AYUNTAMIENTO DE ALHAMA, sobre TRIBUTOS, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el

expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 1 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre **TRIBUTOS**.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº .../....** tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Murcia, a instancia de la mercantil **SIERRA DE ALHAMA GOLF RESORT, S.L.**

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados y para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario 285/2015, a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

2.- Por parte del Alcalde-Presidente se pone de manifiesto la urgencia de resolver el escrito con nº .../..., recibido con fecha 16 de febrero, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia. Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario ../....**

Se motiva la urgencia de decidir sobre este escrito.

A continuación se somete a votación la declaración de urgencia, efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia del citado escrito, y se procede a su estudio y resolución, en los términos siguientes:

h) Visto el escrito con registro nº .../..., recibido con fecha 16 de febrero, remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia. Servicio

Común de Ordenación del Procedimiento Contencioso Administrativo **Procedimiento Ordinario**/...., por lo que se comunica que ante dicho Juzgado se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo por la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L. contra resolución de esa Administración de fecha 1 de diciembre de 2015 dictada en expediente/..... sobre LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS EJERCICIO 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Artº. 48 de la LJCA, y siendo necesario el expediente que motivó la interposición del presente recurso, ruego a V.I., ordene la remisión del mismo completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el Art. 49 de la L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para **emplazamiento** efectuadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada del contenido de dicho escrito y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Que se remita al Juzgado Núm. 7 de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo señalado, el expediente administrativo sobre LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS EJERCICIO 2015.

2º.- Personarse este Ayuntamiento en el **Procedimiento Ordinario nº**/.... tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, a instancia de la mercantil INVERSIONES EN RESORTS MEDITERRANEOS, S.L.

3º.- Nombrar como representantes de este Ayuntamiento a los letrados y, para que asistan a dicho acto y asuman la defensa y representación de los intereses del Ayuntamiento en el recurso arriba indicado.

4º.- Comunicar el presente acuerdo a la Unidad Administrativa que ha tramitado el expediente administrativo a que se refiere el Procedimiento Ordinario 42/2016, a los efectos de su debida remisión al Juzgado competente.

5º.-Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

JGL.01-03-16

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretario doy fe.